

# BIBLIOGRAFIA

## LIBROS

**BAETEMAN G., LAUWERS J. P.:** (*Devoirs et droits des époux (Commentaire théorique et pratique des lois du 30 avril 1958 et du 22 juin 1959)*). Préface de M<sup>n</sup>. Albert Lilar. 437 págs. Bruxelles. 1960.

Desde 1804 Bélgica ha estado regida por el Code Napoleón, cuya vigencia ni siquiera se alteró durante la dominación holandesa. En materia de derechos y deberes de los cónyuges la ley de 30 de julio de 1932 introdujo algunas modificaciones inspiradas en el principio de «igualdad ante el abuso», si bien conservó la autoridad marital y la incapacidad de la mujer casada. En virtud de la ley de 30 de abril de 1958 --aprobada por abrumadora mayoría en el Senado y en la Cámara de Representantes, y refrendada ampliamente por la opinión pública-- se derogan los arts. 212 a 226 bis inclusive del Código civil, sustituyéndose por otros. En la nueva regulación se suprime el deber de obediencia, estableciéndose la plena igualdad entre los cónyuges al desaparecer la autoridad marital: la mujer ya no necesita el consentimiento del marido para ejercer una profesión, la industria o el comercio, salvo que se trate de funciones o cargos públicos; a falta de acuerdo entre ambos, corresponde al marido la fijación de la residencia familiar, pero la mujer podrá tener un domicilio independiente; es el fin de la desigualdad entre los cónyuges y el abandono de la concepción jerárquica del matrimonio. Bélgica sigue las huellas de las leyes francesas de 1936 y 1942, de la ley holandesa de 1956 y de la ley alemana de 1957. Pero la reforma ha sido parcial porque han quedado intocados los regímenes económicos del matrimonio, salvo el de separación, que ha sido reformado por la ley de 22 de junio de 1959.

El estudio de Baeteman y Lauwers puede decirse que es exhaustivo, lo que en ocasiones produce reiteraciones; predominan en él los aspectos prácticos y está bien documentado, salvo en cuanto al derecho español (se ignora la reforma de 1958). Interesa a quien se preocupe por el derecho matrimonial comparado.

Gabriel GARCÍA CANTERO

**BIONDI, Biondo.** «Sucesión testamentaria y donación». Segunda edición revisada. Barcelona, 1960. Traducido del italiano por Manuel Fairén. Casa Editorial Bosch. Un volumen de XVI + 738 págs.

Esta segunda edición de la obra del profesor Biondi, vertida al castellano, representa un trabajo de profundización en el tema, desde su aspecto histórico-dogmático, que el autor sintió la necesidad de llevar a cabo, des-